



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, mayor de edad, casado con identidad N° 1324-1981-00003 de nacionalidad hondureña, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Tambla Lempira y el Sr. José Rafael Alverto Ramos con Identidad No. 1324-1975-00040, albañil, y vecino de este Municipio, actuando como contratista individual, declaramos estar de acuerdo en celebrar el siguiente contrato para los fines legales consiguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivo General:** Mano de obra calificada para el mejoramiento de viviendas en la comunidad de San Francisco el Aceituno, Tambla Lempira.

SEGUNDA: ACTIVIDADES: El contratista realizara las actividades siguientes: 1. Construcción de 5 techos, 2 Construcción de un piso de concreto 3 Repello de una pared.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo estipulado para la duración del presente contrato será de 30 días a partir de la firma del contrato.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El precio total del contrato es por la cantidad de Trece Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 14/100 (Lps. 13,657.14). **QUINTA: FORMA DE PAGO:** Se hará en un pago en cheque una vez el trabajo haya sido terminado. El Contratante efectuará al contratista una deducción equivalente al 12.5% en concepto de retención del Impuesto Sobre la Renta calculado sobre el importe de sus Honorarios Profesionales, conforme a lo que estipula el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, si el Contratista presentara de manera oportuna constancia vigente extendida por el sistema de administración de rentas (SAR) de tener pagos a cuenta no se le efectuara retención alguna.

SEXTA: SUMINISTRO DE MATERIALES: Este será responsabilidad de la Municipalidad.

SEPTIMA: PARO DE CONSTRUCCION: Si la construcción se detiene por causas mayores el contratista notificara por escrito a la Municipalidad.

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO: en caso de incumplimiento del contrato en la entrega de la Obra en el tiempo estipulado se deducirán al contratista Lps. 300.00 por día de retraso.

NOVENA: ACEPTACION DEL CONTRATISTA: en su condición antes indicada acepta todas y cada una de sus partes los numerales anteriores de este contrato. En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos este **Contrato** en el Municipio de Tambla, Departamento de Lempira el día 22 de abril de 2019.



Josué René Melgar
Alcalde 2018-2022

José Rafael Alverto Ramos
Contratista